1063

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

ID 1005

ORD. A 111 Nº 71

ANT. : Ord. N°1827 de fecha 14.11.2022 de la División Jurídico - Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N°181 de fecha 25.10.2022 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la posibilidad de proponer una iniciativa legal para incluir los trastornos de la conducta alimentaria a las Garantías Explicitas de Salud (GES), y así facilitar el acceso al tratamiento, independiente de las condiciones económicas de quien lo padezca.

Santiago, 09 ENE 2023

DE : **SRA. MINISTRA DE SALUD**

A : **H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual solicita se le informe sobre la posibilidad de proponer una iniciativa legal para incluir los trastornos de la conducta alimentaria a las Garantías Explicitas de Salud (GES), y así facilitar el acceso al tratamiento, independiente de las condiciones económicas de quien lo padezca.

Al respecto comunico a usted que el Ministerio de Salud tiene como misión construir un modelo de salud sobre la base de una Atención Primaria fortalecida e integrada, que pone al paciente en el centro, con énfasis en el cuidado de poblaciones durante todo el ciclo de vida, y que además estimule la promoción y prevención en salud, así como el seguimiento, trazabilidad y cobertura financiera.

En función de su solicitud podemos informar que la Ley N°19.966 y su Reglamento, el Decreto N°121 de fecha 19 de agosto del año 2005, indican que para incluir una nueva condición de salud a este Régimen se requiere ejecutar una serie de análisis y evaluaciones. De esta manera, es necesario llevar a cabo estudios que permitan conocer la magnitud y tendencia de los problemas de salud que afectan a la población chilena. También se requiere analizar la evidencia científica disponible respecto a las mejores intervenciones para tratar la patología, así como la relación costo efectividad. De igual forma, es necesario evaluar la capacidad del Sistema de Salud para brindar las intervenciones en estudio. Además, todas las propuestas se deben someter a un proceso de verificación del costo esperado por beneficiario, a través de un estudio convocado para tales efectos, conocido como Estudio de Verificación del Costo (EVC), donde se valorizan cada una de las prestaciones propuestas con sus respectivos precios y demandas potenciales.

Lo anterior permite desarrollar un proceso de priorización de problemas de salud, intervenciones y prestaciones asociadas, mediante el cual se determinan aquellas que podrían ingresar al Régimen GES; las que luego deberán ajustarse al marco de recursos disponibles, definido por el Ministerio de Hacienda.

Actualmente no se encuentra incluido el problema se salud mencionado en su oficio. No obstante, ello no significa que en el futuro no pueda ser considerado en estudios que permitan

C9

recabar antecedentes, como los descritos en los párrafos anteriores, y así evaluar la posibilidad de su incorporación.

Tenga a bien considerar que el Ministerio de Salud adopta las medidas necesarias para otorgar a la población una mejor calidad de vida en lo que a su salud concierne, por lo mismo, agradecemos su interés por darnos a conocer su opinión respecto a futuras mejoras, estos aportes permitirán indagar en cómo perfeccionamos nuestros estudios y propuestas al Régimen GES.

Finalmente, y considerando que nuestra institución acoge cada solicitud o situación presentada, manifestamos nuestro máximo interés y voluntad de apoyar a las personas y su entorno familiar, a mejorar su calidad de vida, resolver sus inquietudes y problemáticas, dentro del marco de nuestras atribuciones y facultades.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,

DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Subsecretario de Salud Pública		V°B°
Jefatura Gabinete Ministra		
Jefatura Gabinete SSP		
Jefatura Dpto. de Control de Gestión Ministerial		
Asesor Legislativo Ministerial		
Jefatura DIPLAS		
Jefatura Unidad OIRS		

EBA

Distribución:
- División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Gabinete Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- DIPLAS.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.